

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	50 pesetas.
Semestre	100 —
Año	300 —
Abonamientos de la Provincia	175 —

Las suscripciones se solicitan de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los pagos fuera de provincias remitirán el importe por giro postal o giro banco.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos dos años desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, y a los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de bases provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los ejemplares que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta "Hogar Pignatelli".

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura y de Comercio

ORDEN

Para intensificación del cultivo de remolacha azucarera en zonas de posible transformación en regadío

Ilmo. Sr.: La conveniencia de intensificar el cultivo de remolacha azucarera para llegar a una normalización del abastecimiento de azúcar aconseja estimular por todos los medios la siembra de dicha raíz, utilizándose superficies cuya transformación en regadío pueda desarrollarse por los particulares a un ritmo más rápido que el permitido a la propia actividad estatal, siempre que las obras a realizar lleguen a amortizarse debidamente mediante un régimen económico que lo permita.

Por otra parte, existen en la actualidad dos regímenes diferentes para la contratación de remolacha, determinados en un caso por la disposición estatal que ordena anualmente esta producción con destino al consumo directo del azúcar para usos de

boca, y en otro, por las circunstancias económicas especiales establecidas como consecuencia de la legislación sobre reserva de productos alimenticios que constituyen primera materia para industrias transformadoras cuyos productos elaborados tienen libertad de precio.

Parece conveniente ir en todo caso hacia una nivelación de las contrataciones de remolacha y azúcar, que no sería posible de realizar si antes no se dispone del volumen de producción necesario para que tal regulación se alcance a un nivel conveniente para el consumidor.

Dichos propósitos nos conducen a considerar las actuales zonas denominadas regables, pero en las extensiones aun no regadas, como localización más adecuada de esa política de transición, que, además, nos procurará una aceleración en el ritmo anual de transformación de nuestros secanos.

En su virtud, de común acuerdo, los Ministerios de Agricultura y Comercio disponen:

Artículo 1.º Los derechos de reserva para la remolacha azucarera se podrán disfrutar, además de en los terrenos y condiciones que establece la Orden ministerial de 27 de enero

de 1950, que regula esos beneficios, en los terrenos de regadío de nuevo establecimiento en zonas denominadas regables, como consecuencia de las obras hidráulicas realizadas por el Estado, y cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares, con o sin auxilio económico de los Organismos oficiales, con caudales de agua no utilizados hasta la fecha, y siempre y cuando ésta no se merme a otros cultivos de regadío.

Art. 2.º Quedarán exceptuados de estos beneficios aquellos terrenos o extensiones enclavados en zonas declaradas de interés nacional para la actuación del Instituto Nacional de Colonización, y que, a propuesta de dicho Instituto, determine el Ministerio de Agricultura.

Art. 3.º Serán beneficiarios de este derecho de reserva los cultivadores directos que acrediten anualmente ante los Organismos oficiales correspondientes haber concertado con una fábrica de azúcar el cultivo de la remolacha azucarera en este régimen de reserva.

Art. 4.º El Ministerio de Agricultura, a estos efectos, fijará precios especiales para el cultivador con arrendamiento a los cuales deberán pagar las

fábricas de azúcar la tonelada métrica de remolacha entregada en fábrica.

Art. 5.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se determinarán las fábricas de azúcar que puedan concertar con los cultivadores la producción de remolacha azucarera y las condiciones, cuantía y destino de las reservas en cada caso, tendiendo a que, salvo circunstancias excepcionales, se utilicen en consumo directo de boca.

Art. 6.º La duración de los beneficios concedidos por la presente disposición será de dos a cuatro años, siendo fijada en cada caso por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia.

Art. 7.º La tramitación de los derechos de reserva se realizará por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

En todos los casos será preceptivo el certificado previo de la Jefatura Agronómica de la provincia donde radique la finca, que abarcará, entre otros extremos, la comprobación de que los terrenos reúnen las condiciones especificadas en los artículos anteriores y a la propuesta de duración de la reserva, tomando como base el coste por hectárea de la transformación realizada.

Art. 8.º Igualmente será preceptivo el certificado de la Jefatura Agronómica Provincial sobre el aforo de la cosecha, llegado el momento de recogida del producto objeto de reserva, previa visita a los terrenos antes de comenzar la recolección.

Art. 9.º Los derechos de reserva en otros terrenos continuarán regulándose por la Orden ministerial de 27 de enero de 1950, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de febrero.

Art. 10. Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y por la Dirección General de Agricultura se dictarán las normas complementarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1951.—
Cavestany.—Arburúa.

Ilmos. Sres: Comisario General de Abastecimientos y Transportes y Director General de Agricultura.

(Del "B. O. del E." número 4, de fecha 4-1-1952).

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN

Concediendo un plazo de dos meses para que las Agencias de transportes presenten a aprobación sus Reglamentos y cuadros de tarifas, contado a partir de la fecha en que se publique en el "Boletín Oficial del Estado" la modificación, actualmente en estudio, del Reglamento tipo que se aprobó por Orden ministerial de 27 de agosto último.

Ilmo. Sr.: Formuladas por el Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones determinadas sugerencias en relación con algunos artículos del Reglamento por el cual han de regirse las Agencias de transportes, que fué aprobado por Orden ministerial de 27 de agosto último, y procediéndose actualmente a su estudio, es conveniente modificar el plazo que se concedió por Orden de 29 de noviembre próximo pasado para la presentación de dichos Reglamentos a aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

En su consecuencia, este Ministerio ha resuelto que el plazo para que las Agencias de transportes puedan presentar a aprobación sus Reglamentos y cuadros de tarifas, será el de dos meses, a partir de la fecha en que se publiquen en el "Boletín Oficial del Estado" las modificaciones que actualmente están en estudio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1951.
Suárez de Tangil.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del "B. O. del E." número 8, de fecha 8-1-1952).

SECCION SEGUNDA

Núm. 173

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARIA.—Circulares

Por la presente se encarece a los agentes de la Autoridad la busca y detención de la demente Mercedes Serrano Fuster, de 30 años de edad, casada, natural de Ejulve (Teruel) y cuyas señas personales son:

Alta, delgada, morena, pelo liso y corto, viste abrigo encarnado y calza medias de color y alpargatas azules.

La expresada enferma, caso de ser habida, deberá ser ingresada en el

Manicomio Nacional de Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de enero de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 174

Por la presente se encarece a los agentes de la Autoridad la busca y detención del demente Angel Montes Expósito, de 31 años de edad, y cuyas señas personales son:

Alto, grueso, viste pantalón de pana, cazadora azul, pelliza oscura, calza zapatillas de paño negras y lleva boina.

El expresado enfermo, caso de ser habido, deberá ser ingresado en el Manicomio Nacional de Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de enero de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 del actual el anuncio de celebración de nueva subasta para concertar el arriendo de la Plaza de Toros en los años 1952 y 1953, se hace público por el presente, para conocimiento más concreto, que el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del día 5 del próximo mes de febrero, y que la subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente.

Zaragoza, 12 de enero de 1952.—El Presidente, Fermín Solano

SECCION CUARTA

Núm. 110

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Utilidades, tarifa 1.ª

Circular a los Ayuntamientos de esta provincia sobre remisión a esta Administración de una copia de sus presupuestos aprobados para 1952 o certificado según modelo anejo

La regla 29 de la Instrucción de 8 de mayo de 1928, dictada para la

ejecución del Real Decreto-Ley de 15 de diciembre de 1927, dispone que tanto la Diputación como los Ayuntamientos deberán remitir a la Administración de Rentas Públicas un ejemplar de sus respectivos presupuestos a efectos de la tarifa 1.ª de la Contribución de Utilidades.

Deseosa esta Administración de facilitar el servicio a los Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los mismos que quedará cumplido con la remisión de las relaciones, detalladas por capítulos, artículos, conceptos y partidas, prescindiendo de los resúmenes y estados numéricos que acompañan al referido documento, o también sustituyendo las relaciones por certificado, según modelo anejo a la presente circular. Las relaciones o certificación, si se opta por ella, deberán referirse naturalmente al actual ejercicio de 1952, siendo comprensivas de todas las circunstancias y cantidades que influyan en la liquidación de tarifa 1.ª de Utilidades, tales como si los sueldos son libres de impuesto o no para los perceptores, por correr, en el primer caso, el tributo a cargo de la Corporación; no se ha de olvidar consignar si existen partidas para gastos de representación, comisiones, casa-habitación, viajes, etc.; a estos efectos las gratificaciones por casa-habitación al Magisterio nacional, por excepción, serán liquidadas a tipo fijo de escala como si fuese retribución única del interesado, siempre libres de impuesto (de acuerdo con la Orden ministerial de 18-61-1950) y afectándoles en su caso el límite de exención que fija el art. 1.º del Decreto-Ley de 7 de diciembre de 1951. Por lo expuesto, y siempre que sea posible, habrá de expresarse, bien en la relación o en la certificación, lo que es imputable, con separación, a cada perceptor.

Habida cuenta de las normas expresadas, todos aquellos Ayuntamientos cuyas liquidaciones trimestrales por tarifa 1.ª de Utilidades excedan de 500 pesetas, deberán recordar que no se puede proceder al cobro de la cuota correspondiente por recibo, sino que, conforme al número 5.º de la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1940, se habrá de efectuar el ingreso directamente en el Tesoro por los interesados, por lo que, sin perjuicio de remisión de la copia parcial del presupuesto o de la certificación a que antes nos referimos, deberán presentar cada trimestre declaración jurada por triplicado, comprensiva de relación trimestral de perceptores, base anual para cómputo

de tipo, más el impuesto si es libre, base imponible en el trimestre, tipo de gravamen, cuota y demás detalles exigidos para esta clase de declaraciones no sólo para sueldos, sino para toda clase de gratificaciones, gastos de representación, etc., y todo debidamente liquidado. El ingreso se efectuará en el mismo acto de la presentación de las declaraciones, no surtiendo, en el caso de ingreso directo, ningún efecto las que se remitan por correo si no van acompañadas del importe del tributo, por lo que se recomienda cumpla el servicio el representante del Ayuntamiento en la capital.

Modificado el artículo 2.º del Decreto-Ley de 15 de diciembre de 1927 por el artículo 1.º del Decreto-Ley de 7 de diciembre último, se llama la atención sobre el mismo en el sentido del cómputo de las 6.000 pesetas exentas, y salvo el caso de casa-habitación del Magisterio que antes se cita, se ha de hacer a base de sumar todas las cantidades fijadas en la cuantía y periódicas en su vencimiento que correspondan a cada perceptor por sus servicios en la Corporación o Corporaciones, si se trata de Secretario que desempeñe las de dos o más Ayuntamientos al mismo tiempo.

El plazo señalado por la Ley es el del primer mes de cada año para los Ayuntamientos que dentro de tal mes tuvieron aprobados sus presupuestos, y para los que no los tuvieron aprobados en tal plazo, tan pronto

reciban el ejemplar que se les remite con nota de aprobación, y de no aprobarse dentro del primer trimestre, la presentación habrá de efectuarse antes del 31 de marzo, sin perjuicio de las rectificaciones a que haya lugar.

La Diputación Provincial, en este aspecto, tiene las mismas obligaciones que los Ayuntamientos.

Esta Administración espera que los interesados cumplirán esta circular con toda diligencia, recomendando a los señores Alcaldes y Secretarios el mayor interés, evitando así la imposición de sanciones y la instrucción, por la Inspección, de los oportunos expedientes de ocultación o defraudación en lo corriente y en atrasos, ofreciéndose esta oficina a todas las Corporaciones para solventar cualquier duda en cuanto a esta circular.

Zaragoza, 8 de enero de 1952.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Modelo de certificación

D....., Secretario del Ayuntamiento de.....;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio actual de 1952, aprobado por esta Corporación y por la Superioridad, se hallan consignados, en la parte del mismo referida a gastos, los sueldos, gratificaciones, quinquenios, dietas y retribuciones anuales, referidas a la Alcaldía, Corporación, empleados de este Ayuntamiento, Magisterio nacional, etc., que en cuanto al citado ejercicio figuran a continuación:

CARGO (1)	P E S E T A S			TOTAL
	SUELDOS	GRATIFICACIONES		
		Fijas (2)	Eventuales (3)	

Al propio tiempo certifico que las retribuciones antes indicadas..... (4) se satisfacen libres de impuesto para el perceptor.

Y para que conste y surta sus efectos ante la Administración de Rentas Públicas de esta provincia para la liquidación por tarifa 1.ª de Utilidades, en cumplimiento de la oportuna circular, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía, en..... a.....de.....

de mil novecientos cincuenta y dos. V.º B.º: El Alcalde,

(1), Alcalde, Secretario, Auxiliar, Guarda, Maestro, etc., con separación de funcionario por funcionario.

(2) Quinquenios, pagas, gratificación fin de año o 18 de julio, carestía vida, gastos representación casa-habitación.

(3) Dietas, gastos viaje Alcaldía, Ayuntamiento, etc.

(4) Si o no.

SECCION QUINTA

Núm. 6.339

Ayuntamiento de la S. H. e. l. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Municipal Permanente durante el primer trimestre del año 1951:

(Continuación: Véase B. O. n.º 10)

—Desestimar la petición de D. Arturo Polo Zapatero, sobre autorización para instalar una conservadora para la venta de helados "Frigo", en la entrada del cine "Equitativa" y en el porche, por ser un obstáculo para la libre circulación de los transeúntes.

—Denegar la autorización que solicita D. Juan Sánchez Caballero para colocar un kiosco de venta del cupón y caramelos de la Organización Nacional de Ciegos en la Playa de Torrero, frente a la Iglesia de los PP. Capuchinos, por razones de estética y urbanismo.

—Desestimar petición de D. Arturo Sebastián Cebrián sobre autorización para instalar un kiosco en la vía pública en el espacio que queda entre la Lonja y Paseo de Echegaray y Caballero, por razones de índole urbanístico, de tránsito y decoro hacia el monumento de la Lonja.

—Devolver a D. Esteban Tobajas Gracia el depósito definitivo de pesetas 3.079'15, constituido para responder de la adjudicación de las obras de construcción de las oficinas administrativas del Mercado de Lanuza.

—Poner a nombre de D. Gerardo Ramírez Pozo el recibo de arrendamiento de la vivienda de la manzana C, n.º 10, de las casas ultrabarratas del camino de las Fuentes, por haber fallecido su padre, actual adjudicatario de la misma.

—Declarar caducada la concesión de la cueva n.º 106 del Barrio de Juslibol, que figura nombre de don Juan Lahoz Royo, por incumplimiento de las condiciones en que se adjudicó la misma y cederla sin autorización municipal.

—Devolver a la S. A. "Fomento de Obras y Construcciones" la fianza definitiva constituida para garantizar la exacta ejecución de las obras de apertura, explanación y colocación de bordillos en la prolongación de las calles de la Paz y de Rocasolano, ejecutadas por dicha entidad.

—Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., relativa a la contrata de las obras de

instalación parcial de alumbrado público eléctrico definitivo en la calle n.º 6 de la Zona de Ensanche de Miraflores (hoy de la Madre Vecruna) y sus vías de acceso, llevadas a cabo por dicha sociedad.

—Devolver la fianza definitiva constituida por los señores Asín y Francia, contratistas de las obras de abastecimiento de agua de las calles de Corona de Aragón y San Juan de la Cruz.

—Autorizar al Parque Móvil de Ministerios Civiles para la construcción de badentes frente a su edificio de la Avenida de Valencia.

—Desestima la petición del industrial vaquero D. Julio Guerrero Losa de que se le renueven los nueve carnets de repartidor de leche de que disponía, ya que, con arreglo a los acuerdos vigentes, sólo le corresponde disponer de cinco carnets, más el suyo como titular. Asimismo se mantienen las multas que le fueron impuestas por utilizar carnets caducados.

—Expedir carnets de repartidor de leche a favor de Macario Gutiérrez Fernández, hijo de la industrial lechera D.ª Agripina Fernández Sáinz-Aja; Eloy Fernández Gutiérrez, hermano del industrial lechero D. Emiliano Fernández Gutiérrez, y a Manuel Revuelta Gay, hijo de industrial lechero D. Manuel Revuelta Cabeja.

—Autorizar la apertura de los siguientes despachos de venta de leche: a D. Antonio Pérez-Lizano y Pérez, en Predicadores, 99, y Urceta, número 9; D. Angel Triviño Caballero, en Madre Sacramento, 42; D. Luis Rosel Ramón, en Pamplona Escudero, n.º 35; Lecherías Quilez, en el camino de las Alcachoferas, 98, y Pedro Joaquín Soler, 13

—Quedar enterada de una carta de "Fomento de Obras y Construcciones" en la que agradece el pesame de este Ayuntamiento con motivo de la muerte de D. Juan Net Berdaguer.

Se levantó la sesión siendo las trece veinte horas.

Zaragoza, 27 de marzo de 1951.—
El Secretario general, Luis Aramburo.
El Alcalde, José María García Belenguer.

Acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1951.

Constituyóse la Comisión en sesión ordinaria a las trece treinta y cinco horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. Angel Canellas; Tenientes de Alcalde D. José Conde D. Angel Guiu, D. Francisco Sebastián

y D. José Rodríguez Pérez; Secretario, D. Luis Aramburo, e Interventor de fondos municipales, accidental, D. Enrique Pérez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Designar a los señores que han de presidir el acto de apertura del pliego del concurso anunciado para la construcción de un monumento a Santo Domiguito de Val.

—Conceder permiso para realizar diversas obras menores a los siguientes señores: D. José María Tercero Guillén, en calle Baja, 12, del barrio de Alfocea; D. Luciano Moreno Blanco, en el n.º 10 de la calle Alta, del barrio de Alfocea; D.ª Mercedes Fandos Muñoz, en Lagasca, 6; don Bernardino Tibol Soro, en San Félix, n.º 6; D. Leoncio Beltrán Monzón, en Torcal, 6; D. Felipe Amo Gracia, en Montañés, 2; D. Francisco Capape Puyol, en Eslava, 34; D. Bienvenido Galindo Trasobares, en Daroca, 46; D. Luis María de Arnedo y Monguilanén, en calle sin nombre que cruza los talleres de "Material Móvil y Construcciones", Sociedad Anónima; D. Joaquín Oria Sáinz, en Sixto Celorrio, 64; D. Pedro Luis Roncalés Cattivela, en Avenida del Ferrocarril, 3; D. Manuel Pinilla Sánchez, en Do. Alfonso I, n.º 1; D.ª Pascuala Lobé Saldiz, en Tenor Fleta, 8; D. Felipe Pallasés García, en General Franco, 29; D. Felipe Aranda Ascaso, en Coso, 53, y D. Agustín Gericó Nadal, en San Juan de la Cruz, manzana 34.

—Autorizar a D.ª Concepción Salinas Martín para construir un puentecillo en el barrio de Miralbuena.

—Denegar la petición formulada por D. José Ginés Lalana, sobre revisión de precios por obra de abastecimiento de agua en el barrio de la Ortila.

—Facilitar a D. Cesáreo Budría Serrano la copia del plano parcelario del barrio de Casetas que solicita, mediante el abono de la cantidad de 256'50 pesetas.

—Recibir definitivamente las obras de instalación de alumbrado público eléctrico de la calle del Coso, entre la de Cerdán y plaza de España, de las cuales es adjudicataria la casa "Alonso Hermanos", S. L.

—Realizar por administración las obras de reparación de 39 metros lineales de pretil sobre el río Ebro. Dichas obras ascienden a 26.125 pesetas.

—Autorizar a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" para realizar por su cuenta las obras correspondientes a la instalación de línea de

transvia al Portazgo de San Lambert, lado izquierdo de la Avenida de Navarra y carretera de Logroño.

—Denegar permiso para realizar obras de consolidación en la finca número 25 de la calle del Azoque, afectada por nueva alineación, y iniciar la expropiación de dicho inmueble.

—Satisfacer a D. Julio San Martín la cantidad de 4.765'81 pesetas por suministros efectuados a esta Corporación, con cargo a la partida que para créditos reconocidos figura en el presupuesto de 1951.

—Informar a D. Jesús Mora Serrano que en cuanto presente la cédula de habitabilidad del edificio que ha construido sobre el solar situado en calle Madre Vedruna, 36, y señalado con el número 127 de la Zona de Miraflores, se procederá a dar de baja aquél en el padrón correspondiente.

—Aprobar las actas de inspección respecto a Impuesto de consumo de lujo relativas al Club Zaragoza, por partidos y espectáculos celebrados en el mes de febrero de 1951.

—Satisfacer a D. Enrique España que 9.737'90 pesetas, importe de reparaciones de un vehículo, cargando dicho importe a la partida que para créditos reconocidos figura en el presupuesto de 1951.

—Acceder a la baja solicitada por D. Malaquias Lahuerta Melero, adjudicatario del puesto número 19 del Mercadillo de San Lorenzo, dedicado a la venta de verduras y frutas, por haber cesado en el negocio. Dicha baja surtirá efectos a partir de 1.º de marzo del corriente año.

—Realizar diversas obras de reparación en el grupo escolar "Julio Cezador", ascendiendo su importe a pesetas 770.

—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 15 de febrero de 1951, por la que se crea una Sección de "Retrasados mentales" en el grupo escolar de "Menéndez y Pelayo", nombrando para regentarla, con carácter definitivo, al Maestro D. Luis Pomar Ubeda.

—Realizar obras de reparación en el grupo escolar "Rosa Arjó", cargando el importe de dichas obras, que asciende a 722 pesetas, a la consignación que para la reparación de edificios escolares figura en presupuesto.

—Conceder veinte días de licencia con sueldo, por enfermedad, al Auxiliar administrativo de la Secretaría municipal D. Manuel Navarro Tarazona.

—Aprobar la minuta presentada por D. Joaquín Aicua, Procurador que representa al Excmo. Ayuntamiento en Madrid, y que asciende a pesetas 3.215'17.

—Abonar a doña Patrocinio Siesa los haberes pasivos no cobrados por su madre, doña Juana García Romero, pensionista municipal recientemente fallecida.

—Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal que el hecho comprobado de que en la vivienda correspondiente al grupo escolar "Mariano de Cavia" existen alojadas personas extrañas a la familia del Maestro, a fin de que se formule la pertinente demanda de desahucio ante el Juzgado correspondiente. Todo ello sin perjuicio de que por la Alcaldía-Presidencia se dé orden a los ocupantes de las viviendas de que desalojen las mismas a fin de evitar el procedimiento judicial.

—Reconocer a efectos pasivos el tiempo servido como interino por el obrero Carlos R. Estrada Soria, afecto a la Brigada de Arquitectura municipal, por haber efectuado su ingreso con carácter efectivo mediante oposición.

—Desestimar la petición formulada por D. José Fraile Cabodevilla, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Distrito Montemolin-Cartuja, de que se le jubile, por no ser procedente, ya que no ha cumplido los 65 años que determina el Reglamento General de Funcionarios.

—Desestimar la petición de mobiliario solicitada por el Presidente de la "Cultural Ramón y Cajal", por no existir en presupuesto cantidad consignada para estas atenciones.

—Ceder a perpetuidad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: doña Manuela Dominguez Gracia, D. Eustaquio Echave-Sustaeta Pedroso, doña Cayetana Cativiela Apuntaté, D. Luis Sevilla Cubero, don Abelardo Lózano Gurbau y D. Luis Minguez Calvo.

—Desestimar la petición de D. José García Nalvay sobre autorización para dedicar la tierra que tiene concedida a canon en los llanos de San Gregorio al cultivo de remolacha, puesto que el aprovechamiento de hierbas de dicho monte está adjudicado.

—Conceder a D. León Mainar Agudo el aprovechamiento de pastos del predio "Garrapinillos".

—Devolver a D. José Luis Ferrer Vázquez la cantidad de 1.053'12 pe-

setas por haber renunciado al primer tercero derecha de la casa núm. 8 de la manzana 14 de la zona de Ensanche de Miralbueno.

—Aprobar el acta de recepción provisional de una manzana doble de nichos de alquiler, construida en el Cementerio Católico de Torrero por D. Pascual Trallero Paracuellos.

—Aceptar las 15.000 pesetas ofrecidas por la Compañía de Seguros "Assicurazioni Generali" como indemnización por los daños sufridos por el automóvil marca "Buick", propiedad de esta Corporación.

—Datar a la Depositaria municipal la cantidad 403'95 pesetas satisfechas al Sr. Registrador de la Propiedad por inscripción de varios documentos.

—Aprobar la liquidación del presupuesto del año 1950, de la que resulta un saldo disponible de pesetas 18.219'37.

—Hacer constar en acta el sentimiento de esta Comisión por la muerte del bilareado e invicto Teniente General, Alto Comisario de España en Marruecos, Excmo. Sr. D. José Enrique Varela Iglesias (q. e. p. d.), y expresar a su viuda el más sentido pésame.

—Hacer constar en acta el sentimiento de esta Comisión por la muerte del Excmo. e Ilmo. Sr. D. Manuel de Escoriaza Fabro (q. e. p. d.), y expresar a su viuda e hijos el más sentido pésame.

—Tomar en consideración, pasándola a estudio de la Comisión de Gobernación, una moción del Teniente de Alcalde D. Juan Manuel de la Aldea en la que propone su vuelta a denominar de "D. Manuel Escoriaza" la calle que así se llamó y que desemboca en la plaza de Santa Engracia, o, en su defecto, a la parte de la calle Miguel Servet que comienza en el Matadero, hasta el final, por hallarse allí situada una de las factorías de tan ilustre personalidad.

Se levantó la Sesión a las trece cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 31 de marzo de 1951.—
El Secretario general, Luis Aramburo.
El Alcalde, José María García Belenguer.

(Continuará)

Núm. 136

Cajade Recluta núm. 43.-Calatayud**JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN**

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1951, formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento provisional de Reclutamiento, que han sido clasificados como "prófugos" y cuya lista y captura se interesa:

ALAGON

Andrés Delgado Cajal, hijo de Andrés y de Pilar.

Adolfo Illera García, hijo de Pablo y de Carmen.

Enrique Martínez Serrera, hijo de César y de Dionisia.

ALDEHUELA DE LIESTOS

Enrique Giménez Díaz, hijo de Francisco y de Matilde.

ANINON

Felipe Liñán Marco, hijo de Antonio y de María.

ATEA

Francisco Sánchez Saz, hijo de Gregorio y de Pilar.

CALATAYUD

Abundio Gonzalo Buera, hijo de padres desconocidos.

José Martínez Saldaña, hijo de Antonio y de Angeles.

José Salazar Escudero, hijo de Ricardo y de Justa.

CALATORAO

Antonio Gutiérrez Pascual, hijo de Manuel y de Petra.

CETINA

Mariano Melendo Montón, hijo de Mariano y de Anselma.

DAROCA

Antonio Gil Ramos, hijo de Hipólito y de Juliana.

Rosario Hernáiz Martínez, hijo de José y de Petra.

Teodomiro Juan Marín, hijo de Daniel y de Isabel.

ILLUECA

Bradimiro Millán Millán, hijo de Leoncio y de Elisa.

JARQUE

Fernando Miguel López, hijo de Francisco y de Natividad.

MALUENDA

Juan Contreras Santiago, hijo de Francisco y de María.

José Lázaro López, hijo de José y de Francisca.

RUEDA DE JALON

Horacio Lázaro Casanova, hijo de Manuel y de Pilar.

TERRER

Agustín Requena Aranda, hijo de Fermín y de Pascuala.

TIERCA

Emilio Fernández Paredes, hijo de Juan y de Josefa.

Eleuterio Vera Cantín, hijo de Manuel y de Francisca.

TORREJO DE LA CANADA

Crescencio Aguarón Ruiz, hijo de Venancio y de Juliana.

URREA DE JALON

Ramón Giménez Rosa, hijo de Narciso y de Dolores.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Fernando Gorreto González, hijo de Segundo y de Natividad.

Alberto Melo de Moreno, hijo de Antonio y de Patrocinio.

Calatayud, 9 de enero de 1952.—El Teniente-Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

Núm. 10

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Narciso Montañez Quilez en solicitud de autorización para ampliar industria de fundición de hierro en Zaragoza (calle Princesa, núms. 11 y 13), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Narciso Montañez Quilez para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1951. El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 112

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Manuel Gardeta Alegria en solicitud de autorización para establecer

en Zaragoza nueva industria de fabricación de oxígeno por licuación de aire, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Manuel Gardeta Alegria para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 4 de enero de 1952.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 111

Delegación de Trabajo

El Ilmo. Sr. Subdelegado de Trabajo, por telegrama de fecha 4 del actual, me comunica lo que sigue:

"Por disposición 31 diciembre último quedan comprendidas en la Orden de 21 del propio mes, con las mismas normas sobre empresas azucareras, las fábricas de alcohol melaza, fábricas de levaduras melaza y fábricas miel de cañas".

Lo que se hace público para conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las empresas afectadas.

Zaragoza, 7 de enero de 1952.—El Delegado ejerciente, Javier de Palacios.

Núm. 146

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Racionamiento de aceite para pueblos rurales.

Se pone en conocimiento de los Delegados locales de Abastecimientos y población rural de la provincia que el racionamiento de aceite de oliva para el mes de enero, anunciado en la prensa local del día 6 del actual, quedará aumentado en un cuarto de litro, es decir, que el mismo será de tres cuartos de litro por persona.

Con esta fecha se cursan las órdenes de suministro oportunas a las Delegaciones Locales y almacenistas de la provincia para su cumplimiento.

Zaragoza, 9 de enero de 1952.

Núm. 139

Jefatura de Obras PúblicasSolicitud de servicio de transportes
mecánicos por carretera**Información pública**

Con relación al anuncio referente a la solicitud de concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre La Almunia y Zaragoza, publicado en el núm. 273 de este periódico oficial, correspondiente al día 29 de noviembre de 1950, y habiéndose cometido la omisión de hacer constar que el servicio solicitado incluye la prolongación a Almonacid de la Sierra, así como que el itinerario solicitado se compone de dos ramales, uno que, partiendo de Almonacid de la Sierra, se dirige a Zaragoza pasando por La Almunia y recorriendo la comarca de la ribera del Jalón, y otro, de La Almunia a Zaragoza, por la carretera directa que pasa por La Muela, se publica ahora esta rectificación abriendo nuevo plazo de información, que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los particulares y entidades interesadas, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, puedan presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos que figuran en el anuncio anteriormente mencionado, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los siguientes servicios de viajeros por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Pamplona a Zaragoza, de D. José María Iraheta; Novillas a Zaragoza, de D. Felipe Cintora; Sádaba a Zaragoza, de D.ª Emérita Casanova; Tarazona a Zaragoza, de D. Eleuterio Hernández; Torres de Berrellén a Zaragoza, de D.ª Matilde García; Uebo Molzarbarba a Zaragoza, de D. Esteban Matamoros, y Garranillos a Zaragoza, de D. Melchor Buil; La Muela a Zaragoza, de D. Antonio Escolano, y Calatavud a La Muela, de D. Antonio Escelano.

Zaragoza, 8 de enero de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 145

Junta Provincial de Beneficencia

Se recuerda a los Patronatos de Fundaciones benéficas y benéfico-docentes no exceptuadas expresamente de ello la obligación inexcusable de acudir a esta Junta, antes del día 1.º de marzo próximo, las cuentas del pasado año 1951, en la forma acostumbrada, advirtiéndose que el no hacerlo dentro de dicho plazo dará lugar a la imposición de las sanciones que previene el artículo III de la vigente Instrucción del R.ºmo.

Zaragoza, 8 de enero de 1952.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Unquera y Fernández Carvajal

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año 1952, en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de enero, 10 y 17 de febrero, respectivamente, advirtiéndoseles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

DAROCA

Antonio de Santiago Bartolomé, hijo de Antonio y Clara, nació el 17 de abril de 1931.

Eugenio Esteban Torralba, hijo de Diego y Francisca, nació el día 2 de junio de 1931.

Pascual García Franco, hijo de Valentín y Francisca, nació el 22 de abril de 1931.

Rafael Gracia Pelayo, hijo de Angel y María, nació el 27 de agosto de 1931.

Joaquín Pardos Hernández, hijo de José y Casilda, nació el 13 de noviembre de 1931.

Angel Rodríguez Andaluz, hijo de José y Aurelia, nació el 1.º de octubre de 1931.

Antonio Simón Ormad, hijo de Basilio y Elisa, nació el 15 de abril de 1931.

Teodoro Martín Sánchez, hijo de Pedro y Francisca, nació el 7 de diciembre de 1931.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 155

JUZGADO NUM. 1**Anulación de requisitorias**

SANCHO NICOLAU (Vicente), lebanista, de 27 años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Zaragoza.

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas y órdenes de la Dirección General de Seguridad para su busca y captura por haberse presentado espontáneamente ante este Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza, en sumario número 153 de 1951, sobre apropiación indebida.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario Luis Márquez.

Núm. 153

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 210 de 1951, sobre estafa, se cita por medio de la presente a José María Caballero Granados y Antonio Antúnez a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de practicar diligencias en el sumario indicado, aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a seis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 154

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Juzgado núm. 4 en sumario 417 de 1951, sobre robo, se cita por la presente a José María Lanau Porquet, de 46 años de edad, peón, hijo de Cristóbal y de María, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Pontevedra, 10, interior), a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como inculpado, bajo el aperecimiento correspondiente.

Zaragoza, ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 150

TORTOSA

En sumario que se instruye con el número 3 del corriente año sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido de 45 a 50 años, vestido con chaqueta-sahariana azulada, pantalón de pana y descalzo, sin otra prenda ni documentación en aguas del canal de la "Izquierda del Ebro", de la partida de "La Cava", por el presente se cita a quienes puedan ser los familiares más próximos o personas que puedan dar datos acerca de la identificación del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y en su caso hacerles el ofrecimiento de acciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde ahora se les hace, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio correspondiente.

Dado en Tortosa a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos.— (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 114

JUZGADO NUMERO 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 123 del año 1951 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Mariano Verín, representado por el Procurador Sr. Peiré, contra don Antonio Playán Caveró, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una pipa vacía, de unos 80 litros, con grifo, 300 pesetas.

Una pipa de unos 40 litros, 150.

Una pipa vacía, sin tapa, 150.

Cuatro botellas de vino marca "Leanz y Vitamber", 32.

Dos botellas de vino "Rioja Castañares", 16.

Dos botellas de vino "Rioja Castañares, blanco Chablis", 16.

Una botella de sidra "El Galtero", 4

Una botella de sidra "La Paloma", 4

Dos botellas de sidra "Cara Blanca", 8.

Cincuenta y cuatro latas de tomate de medio kilo, 162.

Setenta y tres latas de tomate de 350 gramos, 146.

Dieciocho latas de pimienta de 250 gramos, 36.

Diez latas de pimienta de 500 gramos, 40.

Cinco pipas vacías, de unos 40 litros, 1.000.

Una pipa vacía, de unos 25 litros, 50 pesetas.

Una caja conteniendo unos 5 kilos de sopa, 40.

Total, 2.154 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 26 de enero próximo, a las doce, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad, y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes reseñados se encuentran en poder del depositario, D. Valentín Sorolla Calvete, con domicilio en esta ciudad (calle de San Félix, número 2), quien los pondrá de manifiesto a quien le interese tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco de Asís. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCIALES

Núm. 74

MIRANDA DE EBRO

Por la presente ruego y encargo a la Guardia Civil y Autoridad de todo orden procedan a la busca y captura de Pablo Sánchez Martínez, de 24 años, hijo de Teófilo y Marta, soltero, natural de Gallur, partido de Borja, provincia de Zaragoza, sin domicilio conocido y sin profesión, hallándose en rebeldía, el cual, hallado, se pondrá a disposición de este Juzgado a fin de que extinga la pena de diez días de arresto en prisión que le fueron impuestos en juicio de faltas 107 de 1951, por hurto y escándalo, y asimismo a las costas de tal procedimiento.

Miranda de Ebro, veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez comarcal, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 133

Parque General de Intendencia de Zaragoza

Se admiten ofertas hasta el día 25 del actual, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura Servicios Intendencia Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de 2.300 quintales métricos de paja pienso para el Par-

que de Intendencia de Zaragoza; 700 quintales métricos para el Depósito de Huesca; 400 quintales métricos para el de Jaca; 1.200 quintales métricos para el de Barbastro, y 160 quintales métricos para el de Soria. 5.700 quintales métricos de leña cocinas para el Parque de Intendencia de Zaragoza; 450 quintales métricos para el Depósito de Guadalajara; 150 quintales métricos para el de Huesca; 1.650 quintales métricos para el de Sabiñánigo, y 300 quintales métricos para el de Calatayud. 1.300 quintales métricos de leña hornos para el Parque de Intendencia de Zaragoza, y 600 quintales métricos para el Depósito de Jaca. 150 quintales métricos de sal para el Parque de Intendencia de Zaragoza. 300 quintales métricos de carbón vegetal para el Parque de Intendencia de Zaragoza, y 100 quintales métricos para el Depósito de Huesca. 600 quintales métricos de carbón lignito para el Parque de Intendencia de Zaragoza, y 60 quintales métricos de levadura para dicho Parque, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren, y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior dirigido al cargo, y el interior, con letrero "Reservado", igual dirección, consignando: "Para la compra del día....." y fecha en que se entrega, debiendo de tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se harán constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como al pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 9 de enero de 1952.

DR. HODAR PERRATELLI